

Librar el Correspondiente. Lospacho de su Confirmacion afabor del
nominado Joseph Ferrer, Concediendole la Licencia y facultad
Conguente para usar y exercer el Referido Oficio y Escribanía

Como tal Teniente del Oficio, quien es el que este nombramiento.

Contadas las fuentes, Requisitos, y Circunstancias, necesarias para
Superfecta existencia y permanencia aunque no bayan expresas
m^t, abiertidas, Respecto a que la intencion y voluntad del Oficio
es el hacerlo Contadas aquellas quales seba Comprehender para

Subtotal firmeza y validación, Reciendo como en Casos de año

Reboca el Anterior nombramiento, que por ex. del Día Yeyne y uno de
Mayo del año proximo, pasado 1686. Cincuenta y cuatro Años

El presente ex. Oficio hizose afabor de Alfonso de Ica Corbalan

Servicio clamisima Silla para que a continuacion nobalga ni haga

fue en Juicio y fuera él, y solo ades en baledato y firmo lo Conteni

do en este instrumento. Como Acto Posterior y libremente hecho, en cuyo testi

monio asilo otorgo y firmo Siendo Testigos, Matheo Joseph

Ellias Perata, Juan Gomez Zamora y sus Socuadores,

y Patricio Gregorio Perez Menduña Verino testa Cúd, ato das y
los quales =

el ex. Doyfee Conoreo = Dr. Jorge Faraldo Molina y Salido =

Antem; Patricio Perez Menduña

Son concordia estadas las dadas Contradiccional y quedado Puesto

Entregó=longates=3

